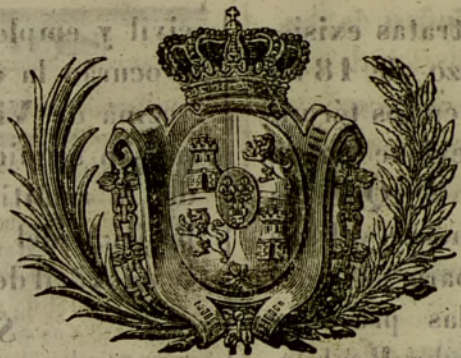


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

De orden del Gobierno se anuncia por última vez que en adelante no se recibirá en ningun Ministerio ni dependencia del Estado carta, instancia ni documento particular que no se dirija franco por el correo; lo que se avisa para inteligencia de las personas interesadas, en el concepto de que solo queda esceptuada de esta disposicion general la correspondencia de oficio.

Circular núm. 130.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Diputacion ha señalado el dia 18 del actual para verificar el sorteo de décimas, prevenido en el art. 16 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero

de 1850, y este acto, que será público, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporacion.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y conocimiento de los Ayuntamientos, é interesados. Burgos 9 de Abril de 1852.--Francisco del Busto.

Otra núm. 131.

A poco de publicada en el Boletín oficial de la provincia la circular de este Gobierno fecha 9 de Enero de este año relativa á prohibir los repartimientos vecinales que con desprecio de la ley y contra los intereses de los mismos pueblos se acordaban y ejecutaban por varios Ayuntamientos, surgieron varias dudas acerca de su inteligencia, creyendo unos que anulaba las contratas existentes entre aquellos y los facultativos de sus distritos respectivos, ó bien que atribuía á estos la facultad de separarse de ellas ó exigir su cumplimiento conforme les fuere conveniente. En su vista y queriendo que la citada circular se cumpla sin dar ocasion á dudosas interpretaciones, he resuelto de-

clarar. 1.º Que todas las contratas existentes antes de 21 de Marzo de 1846 deben respetarse y cumplirse en los términos estipulados segun se previene en la Real orden de aquella fecha. 2.º Que las celebradas después son igualmente validas y subsistentes, siempre que para su celebracion se hayan observado las prescripciones que se establecen en dicha Real orden, y las retribuciones que de ellas emanen deben incluirse en el presupuesto municipal y cubrirse con el producto de los arbitrios que sirven para sufragar los demas gastos del Ayuntamiento. 3.º Que las demas contratas celebradas entre el facultativo y los vecinos ó sea el Ayuntamiento sin permiso ni aprobacion de la autoridad y que sean posteriores al 21 de Marzo de 1846 son á las que se refiere la ya mencionada circular, cuando dice que obligarán á los vecinos que espresamente consintieren en ellas, y mas adelante, que por tener el carácter de negocios particulares su conocimiento incumbe á los tribunales ordinarios. Burgos 6 de Abril de 1852.=Francisco del Busto

Otra núm. 432.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia, procurarán descubrir el paradero de Hermenegildo Espiga, proveedor y espendedor de vino en el pueblo de Villaverde Morquillas, el cual conduce dos machos, una mula y dos pollinos, el uno parido y el otro mohino; y caso de averiguarse lo pondrán con toda brevedad en conocimiento del Alcalde de dicho pueblo. Burgos 5 de Abril de 1852.=Francisco del Busto.

Otra núm. 433.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia

civil y empleados del ramo de vigilancia, procuran la captura de Mariana Martínez, vecina de Villasandino, cuyas señas se espresan seguidamente; y caso de ser habida, la remitirán con toda seguridad á disposicion del Alcalde de su pueblo. Burgos 5 de Abril de 1852.=Francisco del Busto.

Señas que se citan.

Estatura regular; cara redonda; color moreno; ojos negros; pelo id.; edad 27 años; vestida de mantas de percal, fondo blanco y viejo, con flores encarnadas.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Burgos.

La Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 26 del mes próximo pasado la Real orden siguiente.=Excmo. Sr.: Enterada S. M. de la instancia de D. José Luvera Martínez, empleado en la Comision de Estadística de esta provincia solicitando se recomiende á las corporaciones municipales la adquisicion del Manual de Ayuntamientos que á la misma acompaña, y teniendo presente lo manifestado por V. E. acerca de la utilidad de la mencionada obra por lo que con ella debe facilitarse la egecucion de los repartos individuales de la contribucion territorial, se ha servido mandar que por esa Direccion se recomiende á los Administradores de contribuciones directas, para que estos lo hagan á los Ayuntamientos de sus respectivas provincias la adquisicion del Manual citado, bajo el concepto de que este debera rectificarse y sugetarse á las últimas instrucciones y reglamentos vigentes sobre la materia. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes con devolucion del referido Manual. Y la Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y fines oportunos.

Cuya Real disposicion se inserta en el Boletín oficial á fin de que los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia puedan adquirir, si gustan el Manual que va citado. Burgos 31 de Marzo de 1852.=Eugenio María Pérez.

Constando en esta Administracion que las fincas rústicas y urbanas pertenecientes á los propios de los pueblos de esta provincia; se arriendan á particulares por uno ó mas años sin la debida toma de razon en las Contadurias de hipotecas de los partidos y pago de los dueños que correspondan, se previene á todos los Alcaldes que dentro del mes actual presenten las copias de las escrituras que ya hubiesen otorgado ó en su defecto los mismos remates originales á la referida toma de razon, bajo la responsabilidad y penas que se marcan en la ley vigente del ramo. Burgos 3 de Abril de 1852.=Eugenio María Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Pedro Chacon, Teniente General de los Ejercitos nacionales y Capitan General de Burgos, etc. etc. con acuerdo del Sr. D. Hilario de Igon, Auditor de guerra inferno de la misma Capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados por muerte de D. Antonio Porro; Suficiente retirado que fué en la villa de Bribiesca para que en el término de 30 dias contados desde el día de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezcan a deducirle en el Juzgado de esta Capitanía general por medio de Procurador competente autorizado en inteligencia de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos a 2 de Abril de 1852. P. E. del E. S. C. G. — El General 2.º Cabo, Echazaca. — Hilario de Igon. Por mandado de Sr. E. Eugenio Añiza.

Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro

Los Señores Jueces de primera instancia, Alcaldes Constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil, y las demas Autoridades de los pueblos de esta provincia se servirán practicar las diligencias que se precisaren para ver de conseguir la captura de Guillermo Tapia (a) el Rogillo, de oficio calderero, con residencia en esta villa, soltero, de 27 años de edad, de estatura corta, color bueno, cara llena, poblado de barba, ojos pardos, vestido con gorra de bisera, de paño pardo, chaqueta de id. pantalon de paño gris claro, chaleco de algodon verde rayado, horceguies, que demuestra su acento Francés bien marcado, contra quien estoy instruyendo la oportuna causa sobre estafa, por haber vendido calderas y calderos, como de cobre, teniendo mezcla de plomo en los cerros ó pestanas de dichas vasijas, a cuyo sueldo que es de nacion Francés, en el caso de ser habido, se pondrá a mi disposicion, incomunicado, y con las seguridades necesarias, ocupandole y remitiendome tambien las calderas y efectos que conduza; pues en todo se interesa la mejor administracion de Justicia Miranda de Ebro a 28 de Marzo de 1852. — Remigio Salomon.

Comision provincial de instruccion primaria de Soria.

Se hallan vacantes en la escuela pública de

minas de esta Capital las dos plazas de maestras, una con el caracter de primera y sueldo de 3260 rs. anuales, y otra como ayudanta con el de 2200, satisfechos de los fondos municipales por mensualidades, proporcionandose ademas a las dos profesoras casa-habitacion en el establecimiento.

Y se anuncia al público en conformidad de lo que dispone la Real orden de 7 de Junio de 1850, manifestando que las referidas vacantes se proveerán por oposicion en el proximo mes de Junio, señalado al efecto. Soria 27 de Marzo de 1852. — El Gobernador Presidente, Antonio Alegre Dolz. — Isidro Martinez de Toro, Secretario.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Por el Rector de la Universidad de Santiago con fecha 6 del corriente se me remite el siguiente anuncio.

Se halla vacante la Cátedra de Comercio de la escuela de este ramo establecida en la ciudad de Salamanca, la cual debe proveerse por oposicion que se verificará en esta Universidad de Real orden. Para ser admitido al concurso se necesita tener los requisitos que espresa el artículo 1.º del plan de estudios vigente, a saber: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 22 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser bachiller en filosofia. 5.º Poser el título de Regente de 2.ª clase en matemáticas ó el de licenciado en la Seccion de ciencias fisico-matemáticas. Los ejercicios de oposicion se verificarán en esta Universidad ante el tribunal que se nombre al efecto y conforme a los artículos 209, 210, 211, 212, 213 y 215 del reglamento general de estudios de 10 de Setiembre de 1851. Las materias de los ejercicios versarán sobre las asignaturas siguientes. Matematicas elementales, metrologia universal y sistemas monetarios reales y convencionales con sus cálculos y ejercicios practicos. Partida doble, teneduria de libros y cálculos mercantiles. Los aspirantes a esta Cátedra deberán presentar en esta Uni-

versidad sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios y de la relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de dos meses que concluirán el 6 de Mayo próximo venidero, en la inteligencia de que transcurrido este plazo no se dará curso á ninguna instancia aunque su fecha sea anterior.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este Distrito Universitario á los efectos consiguientes. Valladolid Marzo 12 de 1852.

==El Rector, Manuel de la Cuesta

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, cuya dotacion consiste en 1000 rs anuales. Los aspirantes a dicha plaza dirijirán sus solicitudes, francas de porte en el término de un mes al Presidente del Ayuntamiento, desde la insercion de este anuncio en el Boletín. Castrillo de la Reina 26 de Marzo de 1852.=E. P., Juan Abad.

CONSULTOR

DE ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS

por
DON CELESTINO MAZ Y ABAD,
Abogado de los Tribunales del Reino.

Obra la mas útil de cuantas van publicadas, y de abono su importe á los Ayuntamientos que la adquieran, segun el tenor de la disposicion circulada á los SS. Gobernadores de provincia por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 27 de Febrero de 1850.

Periódicamente seguirán á ella Apéndices alfabéticos, que contendrán cuantas innovaciones se hagan en la Administracion local, provincial y general.

Se halla de venta al precio de 60 rs. en la Depositaria del Gobierno de esta Provincia.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 4 de Abril de 1852.

Rs. vn.

Han ingresado en este dia. 19.420.
Se han devuelto á solicitud de 3
interesados. 8.637.

El Director de Semana, Angel Fernandez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo dotada con 500 rs. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes desde el dia en que se publique en el Boletín este anuncio. Villabedon 9 de Marzo de 1852.=E. P., José Llorente.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, su dotacion consiste en ciento treinta fanegas de trigo cobradas y pagadas por los vecinos en San Miguel de Setiembre, casa de valde y libre de contribucion excepto la del subsidio; con condicion de traer el agraciado un barbero. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte á D. Andres Avelino Lopez de esta vecindad, en término de veinte dias contados desde el en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia. Presencia 1.º de Abril de 1852.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villalvilla de Gumiel su dotacion 100 fanegas de trigo de morcajo de buena calidad pagadas por los vecinos, 20 cantaros de vino, casa y libre de contribucion excepto la del subsidio, los memoriales se dirijirán á Francisco Agustin en el término de 15 dias desde su insercion en el Boletín oficial.

El Parador del pueblo de Masa, situado en la cruz que forma el camino de Peñaspardas y barrio de Villadlega, se arrendará el dia 18 del próximo Abril, bajo las condiciones que estarán de manifiesto cuatro dias de anticipacion en la casa de Lucas Cuasante.

En la ciudad de Palencia se arrienda una fabrica de tinte para 1.º de Mayo de este presente año: cuya fabrica se compone de cuatro grandes calderas de cobre con sus bordes de madera de cabida cada una de 250 á 300 cantaros de agua, con sus ornos correspondientes, de dos tinas para el azul y verde de cabida cada una de 180 cantaros poco mas ó menos con sus pastas corrientes, su grande pajar de cabida de 800 carros de paja, con todos los demas almacenes para los géneros tintorios incluso el gualdero, y demas útiles correspondientes á dicha fabrica. Esta fabrica esta acreditada por su dueño y antecesores que la han tenido en uso y bajo una económica administracion por mas de 140 años. El que quiera tratar en este arriendo puede acudir á dicha ciudad á tratar con su dueño que vive en la calle Mayor núm. 114, donde se dará razon de sus condiciones y renta.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Sta. Maria de Mercadillo, cuya dotacion consiste en 97 fanegas de trigo del pais, cobradas por los vecinos del mismo en S. Miguel de Setiembre de la hera, casa de valde y libre de contribucion ordinaria y extraordinaria, excepto la del subsidio; los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento francas de porte, hasta fin de Abril que se proveerá dicha vacante.

Aviso á los alcaldes y depositarios de los ayuntamientos.

En la imprenta de STA. MARIA, plaza de la Libertad, casas de la Salguera, se hallan de venta los modelos para formar las cuentas municipales, como son: *Estados de conceptos, Libramientos, Cargarèmes, Relaciones de productos y de data, todo con arreglo á instruccion,* asi como *propuestas de Arbitrios, Estados numéricos para bautismos, matrimonios y defunciones y la nueva LEY DE REEMPLAZOS, por lo que los ayuntamientos deben formar el alistamiento de los mozos comprendidos en la quinta.*

Imprenta de Don Raimundo Vaca.